

GUIA DE REMISION N° 248 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 de septiembre de 2012

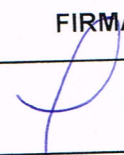
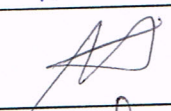
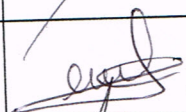
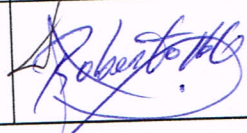
Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 248 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de septiembre de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- OTORGAR la Bonificación Personal por Quinquenio al servidor ROBERTO HERNAN ABANTO GARCIA, con derecho a percibir el equivalente al 15% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del Tercer Quinquenio de servicios prestados al Estado con efectividad al mes de mayo del 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: Autorizar a la oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Autorizar a la oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor interesado, la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; así como a la y Órgano de Control Institucional del PEBPT, para los fines legales pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	05 SEP 2012	3:55	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	05-09-2012	4:11 PM	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	05 SEP 2012	04:05 PM	
UNIDAD DE TESORERIA	05-09-12	3:58	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	05 SET. 2012	6:00 PM	
ROBERTO HERNAN ABANTO GARCIA	05/09/12	14:45	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES**Resolución Directoral N° 248/2012-AG-PEBPT-DE**Tumbes, **05 SEP 2012****VISTO:**

Acta Conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes del 18 de Marzo de 1988; Resolución Gerencial N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 del 31 de Agosto del 2005; Oficio N° 010 - 2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010; Informe N° 001/2012-RHAG de fecha 24 de Julio de 2012; Informe N° 0186/2012-AG-PEBPT-ODM-UPER de fecha 16 de Agosto de 2012; Oficio N° 711/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 21 de Agosto de 2012; Informe N° 467/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 03 de Setiembre de 2012; y,

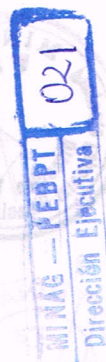
CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Acta conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango - Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **"Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989"**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Matos, se resuelve Disponer a partir del mes de setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, se resuelve restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios. **La Bonificación Personal sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado**, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE sean o no interrumpidos;

Que, con **Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de Enero del 2010**, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI de fecha 23 de junio del 2009, en el cual la Ex Jefa(e) de la Oficina General de Control Institucional de ex INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de Bonificación Personal por Quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT **si fue aprobado mediante Convenio Colectivo; concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley;**



Resolución Directoral N° 248/2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 001/2012-RHAG de fecha 24 de Julio de 2012, el servidor **Roberto Hernán Abanto García**, solicita el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado y el pago de la bonificación correspondiente, al haber laborado más de Quince años en la administración pública, cumpliendo su tercer quinquenio al servicio del Estado y su administración;

Que, con Informe N° 0186/2012-AG-PEBPT-ODM-UPER de fecha 16 de Agosto de 2012, la Unidad de Personal advierte que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 227/2010-AG-PEBPT-DE de fecha 07 de Junio de 2010, se le reconoce al servidor peticionante **Roberto Hernán Abanto García**, el otorgamiento de la Bonificación Personal equivalente al 10% de su remuneración básica por el cumplimiento de su Segundo Quinquenio de servicios prestados al Estado; en consecuencia a la fecha teniendo en cuenta el récord laboral acumulado acredita Quince (15) años tres meses de servicio en la Administración Pública, conforme al Certificado de Remuneraciones y Descuentos actualizado; siendo a razón de ello que el Jefe de la Unidad de Personal opina por la procedencia de lo solicitado, debiéndose continuar con el trámite para lo cual remite los actuados a la Oficina de Administración del PEBPT;

Que, a través del Oficio N° 711/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 21 de Agosto de 2012, el Jefe (e) de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, la proyección de la Resolución Directoral previa opinión legal respectiva; para lo cual informa que la Unidad de Personal reconoce que la solicitud del servidor es procedente;

Que, mediante Informe N° 467/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 03 de Setiembre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme a la Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, entre otros se resuelve que la Bonificación Personal solo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo INADE sean o no interrumpidos. De lo antes expuesto esta Asesoría advierte que la Bonificación Personal por Quinquenio se otorgará a los trabajadores que acrediten tiempo de servicios al Estado, dando la opción de convalidar el tiempo de servicios en Proyectos dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE sean o no interrumpidos. Por lo que en el caso del servidor peticionante **Roberto Hernán Abanto García**, la Unidad de Personal informa que conforme al Certificado de Remuneraciones y Descuentos actualizado expedido por el PEBPT, el servidor peticionante ha acumulado Quince (15) años tres meses de servicio en la Administración Pública desde el 14 de Mayo de 1991; razones estas que obligan a la Oficina de Asesoría Jurídica a opinar por la **Procedencia** de lo solicitado por el servidor respecto del reconocimiento y otorgamiento de la Bonificación Personal de su Tercer Quinquenio por tener un record acumulado de Quince (15) años laborando en el Estado;

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0214-2012- AG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio del 2012 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la Bonificación Personal por Quinquenio al servidor **Roberto Hernán Abanto García**, con derecho a percibir el equivalente al 15% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del Tercer Quinquenio de servicios prestados al Estado, con efectividad al mes de Mayo de 2012; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Resolución Directoral N° 248/2012-AG-PEBPT-DE

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor interesado, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (a)

